

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**14917 Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Decreto de Alcaldía n.º 1895, de fecha 22 de septiembre de 2011).**

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación de la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 1964, de fecha 7 de septiembre de 2010, quedando la misma redactada con el siguiente texto:

“22.2. El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones horarias adicionales a los establecimientos a los que autorice la colocación de mesas y sillas en la vía pública, en consonancia con las establecidas en la normativa autonómica de aplicación a la materia, en aras a evitar molestias a los vecinos, en las zonas acústicamente saturadas por efectos auditivos (Z.A.S.), clasificadas como tales por el Pleno del Ayuntamiento.”

San Javier a 23 de septiembre de 2011.—El Alcalde de San Javier, Juan Martínez Pastor.